

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/025/2021

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las diez horas del 20 de mayo de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria** del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio MTE/DA/535/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, signado por la C. Susana Elizabeth Alonso Huerta, Directora de Administración, mediante la cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de clasificar bajo confidencialidad la información respecto a **los registros federales de causantes (RFC) de los proveedores de personas físicas del padrón del Municipio de Tenosique del ejercicio 2019**, todo ello derivado a las obligaciones de transparencia contenida en el artículo 76 Fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco referente a la "*Padrón de proveedores y contratistas*", y al dictamen de verificación ITAIP/UVOT/008/2020 donde manda dicho rubro.

4. Asuntos generales

5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia

del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

El 19 de mayo de 2021, la C. Directora Susana Elizabeth Alonso Huerta, Directora de Administración, envió a la Unidad de Transparencia el oficio MTE/DA/535/2021, mediante la cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de clasificar bajo confidencialidad la información respecto a **los registros federales de causantes (RFC) de los proveedores de personas físicas del padrón del Municipio de Tenosique del ejercicio 2019**, todo ello derivado a las obligaciones de transparencia contenida en el artículo 76 Fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco referente a la "*Padrón de proveedores y contratistas*", y al dictamen de verificación ITAIP/UVOT/008/2020 donde manda dicho rubro.

- ✓ El mismo día la LIA. Carmen Landero Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, convocar a sesión al Comité que preside, con la finalidad de analizar el requerimiento informativo en virtud de contener datos personales de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública respectiva, con la intención de estar en condiciones de entregar la información solicitada.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es importante destacar que, el Derecho de Acceso a la información, es un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación local, del cual emana el acceso a la información pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, ya que se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público, así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad, ya que el hacer del conocimiento público estos datos, puede causar daños en la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuentan con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas,

existen normas que protegen el derecho de la vida, a la privacidad o intimidad, el derecho a la información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación.

Esto nos deja claro que la información generada, administrada o en posesión de un Sujeto Obligado, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la ley, debiendo en consecuencia el Comité de Transparencia, para las versiones públicas de documentos, atender lo dispuesto por el Título VI, Capítulo I de la ley de la materia, tomando en consideración la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto en los artículos 48 fracción II, 73 fracciones I, II y VI, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco así como el artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su Reglamento, este Sujeto Obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, tomando en consideración todos los argumentos y las documentales que le fueron turnadas en su momento oportuno para su análisis, **este Comité de Transparencia acuerda confirmar la clasificación de los datos personales relativo a los registros federales de causantes (RFC) de los proveedores de personas físicas del padrón del Municipio de Tenosique del ejercicio 2019**, por lo que resulta procedente acordar la autorización de testar **los registros federales de causantes (RFC) de los proveedores de personas físicas del padrón del Municipio de Tenosique del ejercicio 2019, que se publica en el formato de las obligaciones de transparencia contenida en el artículo 76 Fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco referente al "Padrón de proveedores y contratistas", y al dictamen de verificación ITAIP/UVOT/008/2020** donde manda dicho rubro.

En conclusión, este Comité de Transparencia considera que, en relación a lo solicitado y motivo de análisis en este momento, es procedente autorizar el testado bajo el término "**Confidencial Eliminado 1**" de la información respectiva y solo se proporcionará por el área a cargo aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación por motivos de confidencialidad al contener datos personales, las partes del documento que se clasifica y el área responsable de su conservación.

En razón a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

HTE/UTAIPDP/ACT/025/2021-III-01

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 111, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la clasificación de los datos personales relativos a **los registros federales de causantes (RFC) de los proveedores de personas físicas del padrón del Municipio de Tenosique del ejercicio 2019**, por ser confidenciales y no contar con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas.

SEGUNDO. En tal virtud, se acuerda procedente el testado bajo el término “Confidencial Eliminado 1” de “**LOS REGISTROS FEDERALES DE CAUSANTES (RFC) DE LOS PROVEEDORES DE PERSONAS FÍSICAS DEL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DEL EJERCICIO 2019**” (SIC), tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Respecto al punto cuarto del orden del día. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Respecto al punto quinto del orden del día. Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las once horas del día 20 de mayo de dos mil veintiuno, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

PROTESTAMOS LO NECESARIO



PRESIDENTE
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C.P. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO 025/2021 CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE 2021.

El presente documento se entrega en versión pública dado que se encuentra parcialmente clasificado por contener datos personales de conformidad con lo emitido y ordenado en el acta HTE/UTAIPDP/ACT/025/2021 del Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco de fecha 20 de mayo del año 2021.

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso; **20 de mayo del año 2021.**
- II. El nombre del área; **Dirección de Administración.**
- III. La palabra reservada o confidencial; **Confidencial bajo el texto Eliminado 1.**
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso; **“LOS REGISTROS FEDERALES DE CAUSANTES (RFC) DE LOS PROVEEDORES DE PERSONAS FÍSICAS DEL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DEL EJERCICIO 2019.” ELIMINADO 1.**
- V. El fundamento legal: Al respecto conforme a los artículos *En términos del artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el procedimiento que prevé el numeral cuadragésimo octavo párrafo primero y segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*
- VI. El periodo de reserva/clasificación; **Solo que el titular de los datos personales disponga hacerlos públicos.**
- VII. La rúbrica del titular del área.



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA".



Tenosique, Tabasco, A 19 de Mayo de 2021.

Oficio No. Mte/Da/535/2021.

Asunto; El Que Indica.

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ

Titular de la Unidad de Transparencia

Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales.

PRESENTE;

Para dar cumplimiento al **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN**: DVO/008/2020-UV, Con **OFICIO NÚMERO**: ITAIP/UV/112/2020, que en el expediente **ITAIP/UVOT/008/2020**, derivado de la Verificación de oficio 2020, realizada por la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia al Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Tenosique**, se emitió **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN 2020**.

Me permito solicitar la clasificación de Datos personales del Art. 76 Fracción XXXII. **Padrón Proveedores y contratistas** (reservar la información relativa al RFC de personas físicas) del Año 2019.

Lo anterior, de conformidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo e inciso b) de los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo.

U.T. RUBI 11:16
UNIDAD DE TRANSPARENCIA hr

19 MAYO 2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE:

C. Susana-Elizabeth Alonso huerta.
Directora de Administración.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

Tenosique Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
Transparencia@tenosique.aob.mx
www.tenosique.aob.mx